



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución Nº 178/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **MANQUI, Walter Rene – Legajo Nº 25-2163/4**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que el solicitante ha cursado el total de las asignaturas correspondiente a la carrera Ingeniería Electrónica.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 178/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, y prorrogar, por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, que se encuentran vencidas del estudiante **MANQUI, Walter Rene – Legajo N° 25-2163/4** perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Río Grande, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 865/2013

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 865/2013

FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE
ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
25-2163/4	MANQUI, Walter Rene	Bioelectrónica Instrumentación Virtual Procesamiento Digital de Señales en Tiempo Real Proyecto Final